

***Revisión técnica, ex-ante a su publicación en el Periódico Oficial,
de Lineamientos 2024**

INTERVENCIÓN PÚBLICA:	
Nombre de la dependencia	
Fecha de revisión:	

Apartado	Criterio de valoración	Contiene (sí / no)	Comentarios
Sección I. Particularidades del programa			
1. Fundamentación y motivación jurídica	Se presentan las disposiciones legales que <u>facultan</u> a la entidad o institución <u>para emitir</u> los Lineamientos		
	Se presentan las motivaciones o consideraciones legales que <u>justifican la necesidad</u> de emitir Lineamientos		
	Se presenta la <u>autoridad competente para la interpretación</u> de los Lineamientos		
	Se presentan las disposiciones <u>en orden de jerarquía</u> jurídica		
2. Antecedentes o introducción	Se hace una presentación general y sintética del contenido del documento		
	Se aporta información que de contexto al estado actual del programa (fecha de inicio, motivaciones para su creación, cambios o modificaciones que se han hecho al programa, histórico del presupuesto, resultados previos)		
	Se presentan experiencias de intervención pública afines al objetivo de la intervención, del ámbito nacional o internacional.		
3.1. Descripción del problema público o necesidad	Se define el <u>problema público, necesidad o potencialidad</u> que da origen a la intervención pública.		
	Se analiza el problema público, necesidad o potencialidad: se identifican las causas y consecuencias.		
	Se identifica la <u>población</u> vinculada al problema público, necesidad o potencialidad a atender por la intervención (personas, grupos, instituciones, organizaciones, municipios, etcétera).		
	Se proporcionan evidencias (cuantitativas y/o cualitativas), se consulta a expertos o a la población afectada, o se recurre a estudios nacionales o internacionales.		
	Se representa gráficamente la cadena causal del problema público o necesidad (árbol de problemas).		

	Se analiza el problema público, necesidad o potencialidad desde una perspectiva de género.		
3.2. Descripción de la lógica del programa	Se describe y explica el efecto, cambio o resultado que la intervención espera lograr.		
	Se describe y explica cuáles son las acciones que genera la intervención.		
	Se describe y explica cómo se producirán los efectos, cambios o resultados con las acciones de la intervención.		
	Se representa gráficamente la teoría de cambio (cadena causal) de la intervención.		
4. Información básica	El apartado contiene la siguiente información:		
	Información general		
	Nombre oficial del programa		
	Tipos de intervención		
	Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo		
	Eje y objetivo de gobernanza		
	Temática		
	Resultado específico		
	Objetivo de Desarrollo Sostenible		
	Información administrativa-organizacional		
	Dependencia o entidad responsable		
	Dirección general o unidad ejecutora de gasto		
	Información programático-presupuestal		
	Tipo de programa		
	Presupuesto autorizado		
	Clave presupuestal		
	Partida de gasto		
Clave del programa presupuestario			
Nombre del programa presupuestario			
Gastos de operación			
Sección II. Objetivos y alcances del programa			
5. Objetivos	Objetivo general		
	El objetivo general del programa expresa un <u>resultado</u> o cambio deseado.		
	El objetivo está redactado de manera clara y medible (verbo en infinitivo + resultado + población)		
	El resultado expresado en el objetivo es consistente con el efecto, cambio o resultado que la intervención espera lograr (expuesto en el apartado 3.2).		
	La población contenida en el objetivo es consistente con la población afectada por el problema público, necesidad o potencialidad (descrita en el apartado 3.1).		
	El objetivo general del programa es <u>único</u> (no se compone de dos objetivos).		
	Objetivos específicos		
Los objetivos específicos están redactados de manera clara y medible (verbo en infinitivo + resultado intermedio o producto + población).			

	Los objetivos son de <u>corto o mediano</u> plazo (se cumplen antes que el objetivo general).		
	Los objetivos específicos son más concretos que el objetivo general.		
	Los objetivos específicos son consistentes con el objetivo general (tienen una relación lógica de dependencia).		
6. Población solicitante a atender	Se describe la población a atender (de manera directa e indirecta cuando aplique).		
	Se <u>cuantifica</u> el tamaño de la población .		
	Se explica de dónde o cómo se obtuvo el dato sobre el tamaño de la población (método de cálculo o fuentes de información).		
7. Cobertura geográfica	Se establece el <u>alcance territorial</u> que tiene el programa (municipios, regiones, zonas, localidades, etc.).		
	Se realiza una distribución territorial de las acciones del programa.		
Sección III. Operación y gestión			
8. Características de los tipos de intervención	Se describen los <u>tipos de intervención</u> que hace el programa: económicos, en especie, servicios o infraestructura.		
	Se establecen los <u>montos o cantidades de los tipos de intervención</u> a los que puede acceder el solicitante.		
	Se establece el <u>periodo y/o la frecuencia</u> de entrega.		
	Los tipos de intervención son consistentes con lo descrito en la lógica de la intervención (apartado 3.2).		
9. Procesos de operación o instrumentación	Se describen o especifican las <u>fases y actividades</u> de operación del programa: planeación, difusión, recepción de solicitudes, servicios, entregas, seguimiento, comprobación o cumplimiento de resultados.		
	Se establecen los <u>trámites, formatos y documentos</u> que deberán realizarse en las distintas fases del proceso de operación del programa.		
	Se establecen los <u>lugares o ubicaciones</u> donde se realizan cada una de las fases.		
	Se establecen las <u>instancias responsables del desahogo</u> de cada una de las fases del proceso de operación del programa.		
	Se representa gráficamente los principales procesos de operación del programa.		
Sección IV. Mecanismos de verificación y evaluación de resultados			
	El programa contiene <u>indicadores de gestión y resultados</u> .		

10. Indicadores de resultados y valor público	Se incluyen indicadores para cada uno de los elementos de la cadena de valor: insumos, actividades, productos, resultados (de mediano y largo plazo) e impactos.	
	Se contempla al menos <u>un indicador de desarrollo</u> contemplado en el plan estatal.	
	Los indicadores de resultado e impacto son consistentes con el objetivo general del programa (siempre y cuando éste sea consistente con el efecto, cambio o resultado que la intervención espera lograr, esto independientemente de los indicadores plasmados en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) del Programa Presupuestario).	
	Los indicadores contienen la <u>información técnica mínima</u> : nombre, descripción, método de cálculo, medios de verificación.	
	Los indicadores tienen metas.	
11. Seguimiento o monitoreo	El programa tiene mecanismos de seguimiento del avance de los indicadores.	
	Los mecanismos de seguimiento son públicos y de libre acceso.	
	Se establece un informe anual de resultados.	
12. Evaluación	Se establece <u>un programa o agenda de evaluación</u> de los resultados del programa.	
	Se establecen los tipos o criterios de evaluación que se realizarán.	
	Se establece la <u>instancia encargada de coordinar o gestionar</u> el proceso de evaluación.	
	Se especifica el tipo de instancia (interna o externa) que ejecutará la evaluación del programa.	
	Se indican los mecanismos de presentación y/o difusión de los resultados de evaluación (públicos y de libre acceso).	
Sección V. Transparencia y rendición de cuentas		
13. Transparencia y difusión	Se presentan las <u>obligaciones</u> en materia de transparencia y rendición de cuentas.	
	Contiene las ubicaciones físicas o virtuales donde se encuentra toda la información relativa a la transparencia y rendición de cuentas.	
	El programa establece los <u>mecanismos de difusión</u> del programa.	
	Los mecanismos de difusión del programa son públicos y de libre acceso.	
	Se establecen los medios de contacto para la <u>presentación de quejas y denuncias</u> .	
14. Listado de solicitantes atendidos	Se <u>realiza un listado (registros administrativos) de la población o solicitantes atendidos y se publica en medios públicos y en formato de datos abiertos</u> .	
	Se informa de la fecha de actualización de la información	
	Se establecen las disposiciones legales sobre el manejo de información personal y protección de datos.	
15. Contraloría y participación	El programa contempla mecanismos de contraloría o rendición de cuentas, estipulados en la normatividad aplicable.	

participacion ciudadana	El programa contempla mecanismos de participación ciudadana para la conformación de sus lineamientos.	
----------------------------	---	--

Elaborado por: _____

Validado por: _____

*Cabe señalar que se emiten comentarios conforme al proceso de revisión de Lineamientos establecido para Jalisco e implica que la revisión por parte de la SPPC se realiza una vez que el documento ha sido validado por la respectiva Coordinación General Estratégica a cargo del programa en cuestión, y que posterior al proceso de la SPPC, el documento sufre cambios derivado de las observaciones consecuentes por parte de la Secretaría de Hacienda Pública y la Jefatura de Gabinete.